

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1245
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nancy Valderrama Tasamá
Demandado: John Alexander Valderrama Castañeda
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00466-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandada, donde solicita la nulidad de lo actuado a partir del auto que libra mandamiento de pago, basada ésta última en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

En tal virtud y por considerar procedente la solicitud de la representante de la parte pasiva, se pasará a otorgarles el trámite legalmente establecido.

Por lo expuesto el Juzgado, se

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído a la parte demandante, de la solicitud de nulidad basada en el numeral 8 del artículo 133 del C. G. del P., presentada por la Dra. ANGIE LIZETH QUINTERO RODRÍGUEZ, apoderada del demandado. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría al correo electrónico para efectos de notificaciones del apoderado de la parte actora, la solicitud de nulidad de la cual se corre traslado.

TERCERO: Una vez se atendida la solicitud de nulidad, se resolverá la petición concerniente al traslado de la liquidación del crédito y a la entrega de títulos, presentados por el profesional del derecho de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b4f1a2e652b640f3cf088a01e6e2f5243c286c7ffe5488fde3888c733cfb61**
Documento generado en 23/07/2021 03:18:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>